

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

12636 *Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2024, Obligaciones del Estado a diez años al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029, Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2066 y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a once años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2024, en las Órdenes ECE/643/2019 y ECE/646/2019, de 12 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029 y en las Órdenes ECC/709/2016 y ECC/720/2016 de 11 y 12 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2066. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100,

con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 30 de julio de 2020 en los Bonos al 0,25 por 100 y en las Obligaciones al 3,45 por 100. En las Obligaciones al 0,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2019, por un importe 0,220274 por 100 según se establece en la Orden ECE/646/2019, de 13 de junio.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a 0,25 por 100, en las Obligaciones al 0,60 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de septiembre de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,03 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,25 por 100, el 0,14 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,60 por 100, el 0,78 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 0,40 por 100 en las Obligaciones a cincuenta años al 3,45 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/509/2015, es el 1,04648.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de septiembre de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 30 de agosto de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), la Subdirectora General del Tesoro, Rocío Chico Hualde.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para los Bonos del Estado a 5 años al 0,25%, vto. 30.07.2024**

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	–0,107
101,80	–0,117
101,85	–0,128
101,90	–0,138
101,95	–0,148
102,00	–0,158
102,05	–0,168
102,10	–0,178
102,15	–0,188
102,20	–0,198
102,25	–0,208
102,30	–0,218
102,35	–0,228
102,40	–0,238
102,45	–0,248
102,50	–0,258
102,55	–0,268
102,60	–0,278
102,65	–0,288
102,70	–0,298
102,75	–0,308
102,80	–0,318
102,85	–0,328
102,90	–0,338
102,95	–0,348
103,00	–0,358
103,05	–0,368
103,10	–0,378
103,15	–0,388
103,20	–0,398
103,25	–0,408
103,30	–0,417
103,35	–0,427
103,40	–0,437
103,45	–0,447
103,50	–0,457
103,55	–0,467
103,60	–0,477
103,65	–0,487
103,70	–0,497
103,75	–0,506
103,80	–0,516
103,85	–0,526
103,90	–0,536
103,95	–0,546

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,00	–0,556
104,05	–0,566
104,10	–0,575
104,15	–0,585
104,20	–0,595
104,25	–0,605

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,60%, vto. 31.10.2029**

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,75	0,225
103,80	0,220
103,85	0,215
103,90	0,210
103,95	0,206
104,00	0,201
104,05	0,196
104,10	0,191
104,15	0,186
104,20	0,181
104,25	0,176
104,30	0,172
104,35	0,167
104,40	0,162
104,45	0,157
104,50	0,152
104,55	0,147
104,60	0,142
104,65	0,138
104,70	0,133
104,75	0,128
104,80	0,123
104,85	0,118
104,90	0,113
104,95	0,109
105,00	0,104
105,05	0,099
105,10	0,094
105,15	0,089
105,20	0,084
105,25	0,080
105,30	0,075
105,35	0,070
105,40	0,065

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,45	0,060
105,50	0,056
105,55	0,051
105,60	0,046
105,65	0,041
105,70	0,036
105,75	0,032
105,80	0,027
105,85	0,022
105,90	0,017
105,95	0,012
106,00	0,008
106,05	0,003
106,10	-0,002
106,15	-0,007
106,20	-0,011
106,25	-0,016

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado €i al 1,00%, vto. 30.11.2030**

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
120,00	-0,706
120,05	-0,710
120,10	-0,714
120,15	-0,718
120,20	-0,721
120,25	-0,725
120,30	-0,729
120,35	-0,733
120,40	-0,737
120,45	-0,741
120,50	-0,744
120,55	-0,748
120,60	-0,752
120,65	-0,756
120,70	-0,760
120,75	-0,764
120,80	-0,767
120,85	-0,771
120,90	-0,775
120,95	-0,779
121,00	-0,783
121,05	-0,787
121,10	-0,790

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
121,15	–0,794
121,20	–0,798
121,25	–0,802
121,30	–0,806
121,35	–0,809
121,40	–0,813
121,45	–0,817
121,50	–0,821
121,55	–0,825
121,60	–0,828
121,65	–0,832
121,70	–0,836
121,75	–0,840
121,80	–0,844
121,85	–0,847
121,90	–0,851
121,95	–0,855
122,00	–0,859
122,05	–0,863
122,10	–0,866
122,15	–0,870
122,20	–0,874
122,25	–0,878
122,30	–0,881
122,35	–0,885
122,40	–0,889
122,45	–0,893
122,50	–0,896

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado a 50 años al 3,45%, vto. 30.07.2066**

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
172,75	1,347
172,80	1,346
172,85	1,345
172,90	1,344
172,95	1,343
173,00	1,342
173,05	1,341
173,10	1,340
173,15	1,339
173,20	1,338
173,25	1,337
173,30	1,336

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
173,35	1,335
173,40	1,334
173,45	1,333
173,50	1,332
173,55	1,331
173,60	1,330
173,65	1,329
173,70	1,328
173,75	1,327
173,80	1,326
173,85	1,325
173,90	1,324
173,95	1,323
174,00	1,322
174,05	1,321
174,10	1,320
174,15	1,319
174,20	1,318
174,25	1,317
174,30	1,316
174,35	1,315
174,40	1,314
174,45	1,313
174,50	1,312
174,55	1,311
174,60	1,310
174,65	1,309
174,70	1,308
174,75	1,307
174,80	1,306
174,85	1,305
174,90	1,304
174,95	1,303
175,00	1,302
175,05	1,301
175,10	1,300
175,15	1,299
175,20	1,298
175,25	1,297

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.